

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Lunes 7 de Julio de 2008

N° 17.902

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 68 PAGINAS				TIRADA 250 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS,MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7504 – Promulgada por Decreto N° 2729 del 26/06/08– Modifica Ley Orgánica de la Policía N° 6192 y Código Procesal Penal Ley N° 6345	3938
N° 7505 – Promulgada por Decreto N° 2739 – del 26/06/08 – Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1485/08 – Convertido en Ley Deroga Ley N° 7210 – Provincializa Servicio de Alumbrado Público	3939
N° 7506 – Expropiación de inmueble Finca San Antonio de los Cobres – Localidad Cobres, Dpto. La Poma – Adjudicación gratuita a favor de actuales ocupantes	3940
N° 7507 – Promulgada por Decreto N° 2741 del 26/06/08 – Modifica Ley N° 6556 Creación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos	3942

DECRETO

M.F. y O.P. N° 2621 del 19/06/08 – Acuerdo Marco para la Financiación de la Obra de Remodelación y Ampliación para el funcionamiento del “Centro Cívico Municipal”	3948
--	------

DECRETO SINTETIZADO

M.J.S. y D.H. N° 2684 del 24/06/08 – Retiro obligatorio de personal policía de Salta. Of. Principal – Sr. Elías José Orieta	3949
---	------

RESOLUCION DELEGADA

M.D. EC. N° 128D del 24/06/08 - Carta de Servicios de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y sus organismos dependientes	3949
--	------

RESOLUCION MINISTERIAL

M.D. EC. N° 084 del 30/06/08 – Aprueba Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y sus organismos dependientes	3952
---	------

RESOLUCION

N° 4043 – Dirección Gral. de Rentas N° 07/08	3953
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 4057 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 30/08	3954
N° 4056 – Ministerio de Salud Pública N° 21/08	3954
N° 4055 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 18/08	3954
N° 4049 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 08/08	3955
N° 4048 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 07/08	3955
N° 4047 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 06/08	3955

CONCURSOS DE PRECIOS

Pág.

N° 4044 – Ministerio de Turismo N° 01/08 – Complejo Teleférico Salta	3955
N° 4040 – Dirección de Vialidad de Salta N° 58/08	3956

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 4033 – María Magdalena Patrón Costas de Lecuona de Prat – Expte. N° 34-8.872/07	3956
N° 3960 – Juan Martín Barrantes – Expte. N° 34-8.234/07	3956
N° 3938 – Hipólito de Jesús Sosa y Claudia Mabel Moreno – Expte. N° 34-161.551/90	3956

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 4050 – Oscuro II – Dpto. Los Andes, Lugar: Chivinar – Expte. N° 18.618	3957
N° 4035 – MAK TUB Compañía Minera S.R.L. – Dpto. Los Andes, Lugar: Abra de Gallo – Expte. N° 19.044	3959
N° 3871 – Marta Inés – Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: El Alisal – Expte. N° 18.966	3959
N° 3668 – Espartana – Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro – Expte. N° 18.619	3959
N° 300000026 – Mela – Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: Puerta del Tastil – Expte. N° 18.641	3960

SUCESORIOS

N° 4051 – Dergan, José – Expte. N° 1-80.944/03	3960
N° 4046 – Villafañe, Simón Inocencio – Expte. N° 3.855/04	3961
N° 4039 – Ceballos, Daniel Fernando – Expte. N° 186.031/07	3961
N° 4037 – Granados Pérez, Lorenzo – Expte. N° 44.990/7	3961
N° 4034 – Sotomayor, Carlos Martín – Expte. N° 181.895/07	3961
N° 4030 – Chica, Francisco Domingo – Expte. N° 100.467/04	3961
N° 4025 – Aramayo, María Magdalena – Expte. N° 28.212/01	3962
N° 4024 – Puentes, Natividad; Guaymás, Jorge Rufino – Expte. N° 2-200.102/07	3962
N° 4020 – Aguirre, Irene Evangelista – Rodríguez, Juan Carlos – Expte. N° 188.591/07	3962
N° 4015 – Soria, Eustaquio – Expte. N° 23.024/99	3962
N° 4013 – Strachan, Ian Hamilton – Expte. N° 219.927/08	3962
N° 4003 – Dudzinskas, Jorge Alberto – Expte. N° 17.790/08	3962
N° 3994 – Martínez Camposano, Aurelio – Soraire, Josefa – Expte. N° 156.590/05	3963
N° 3993 – González, Encarnación María Angélica – Expte. N° 17.318/08	3963
N° 3987 – Anaquín, Nicolás – Expte. N° 16.883/07	3963

REMATES JUDICIALES

N° 4059 – Por Ernesto V. Solá – Expte. N° 70.614/03	3963
N° 4054 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° T-668/04	3964
N° 4016 – Por Eduardo Velarde Figueroa – Juicio Expte. N° 1-107.156/04	3964

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 3985 – Banda, Alejandra Isabel c/Palermo de Mená Aybar, Elvira Elisa y otros – Expte. N° 4.947/05	3965
---	------

Pág.

N° 3984 – Banda, Hugo René c/Palermo de Mena Aybar, Elvira Elisa y otros – Expte. N° 005.600/06	3965
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 4060 – Carmen Gil – Expte. N° 44.255/06	3965
--	------

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 4011 – “Hotel Chateau del Cerro” – Marcelo Arturo Barrero e Isabel Fricke Abela	3966
--	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 3961 – UNILAB S.A.	3966
----------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 4062 – SI.ME.LA. S.R.L.	3966
---------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 4052 – Cooperativa de Trabajo Construyendo Un Mañana Ltda. - Salta, para el día 24/07/08	3967
N° 4045 – Club Atlético Barrio Obrero – J.V. González, para el día 19/07/08	3967
N° 4042 – Club de Caza y Pezca “Las Tienditas” – Salta – Extraordinaria Hs. 14, para el día 27/07/08	3968
N° 4041 – Club de Caza y Pezca “Las Tienditas” – Salta – Ordinaria, para el día 27/07/08	3968
N° 4036 – Centro de Jubilados y Pensionados “Francisco Tobar” - Aguaray, para el día 26/07/08	3968

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 4038 – Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina - ATSA	3969
---	------

FE DE ERRATA

N° 4061 – De la Edición N° 17.899 de fecha 02/07/08	3969
---	------

RECAUDACION

N° 4063 – Del día 04/07/08	3970
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEYN° 7504

Ref.: Expte. N° 91-19.730/07

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Modificase el inciso b) del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Policía (6.192/83) que quedará redactado de la siguiente manera:

“b) Detener a toda persona de la cual sea necesario conocer sus antecedentes y medios de vida en circunstancias que lo justifiquen o cuando se niegue a identificarse. La demora o detención del causante no podrá prolongarse más del tiempo indispensable para su identificación y averiguación de antecedentes, sin exceder el plazo de seis (6) horas.”

Art. 2°.- Modificar el artículo 29 bis del Código Procesal Penal Ley 6.345 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 29 bis.- El Juez de Primera Instancia de Detenidos y Garantías será la autoridad provincial en todo lugar en que se dispongan internaciones o detenciones de conformidad a las disposiciones legales vigentes sin perjuicio de las potestades que competen a los demás magistrados y funcionarios que se precisan en el artículo siguiente. A esos fines queda autorizado a constituirse en esos lugares personalmente o delegar el cometido a su Secretario en cualquier momento.

El Juez de Detenidos y Garantías tendrá a su cargo el control y verificación de las condiciones de internación y detención, como toda otra restricción a la libertad ambulatoria de las personas, debiendo resguardar y tutelar la salud e integridad física y psíquica de los internos y asegurar las condiciones de salubridad y cuidados propios de la dignidad humana y sus derechos fundamentales; todo ello con conocimiento del Juez a cuya disposición se encuentren.

El Juez de Detenidos y Garantías será competente para controlar las detenciones que se produjeran con motivo del inciso b) del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Policía N° 6192, fundamentalmente en el cumplimiento del plazo y razonabilidad de la medida.

Quedan excluidas de la competencia material del Juez de Detenidos y Garantías, las que este Código ha establecido para el Juez de Ejecución.”

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho.

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente

Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad

Vice-Presidente Primero

En Ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores - Salta

Salta, 26 de Junio de 2008

DECRETO N° 2729

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Expediente N° 91-19.730/08 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7504, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Salta, 26 de Junio de 2008

DECRETO N° 2739

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.485/08; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el plazo señalado por el Artículo 145 de la Constitución Provincial, computado desde la recepción por las Cámaras Legislativas, sin haber sido aprobado o rechazado por éstas, conforme lo prevé el último párrafo del artículo mencionado, corresponde dictar el instrumento de promulgación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7505, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 25 de Marzo de 2008

DECRETO N° 1485

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: la ley 7210; y

CONSIDERANDO:

Que distintos municipios han manifestado el propósito de reasumir las prerrogativas constitucionales que les corresponden sobre la prestación del servicio de alumbrado público en sus respectivas jurisdicciones, ya sea directamente o por concesión, con arreglo a la competencia específica prevista en el artículo 176, inciso 6) de la Carta Magna provincial;

Que la señalada manifestación de voluntad de los municipios permite sostener que, en la actualidad, se han superado las deficiencias operativas que afectaban la prestación del servicio de alumbrado público en el ámbito de los distintos municipios de la Provincia, y que motivaron la sanción de la Ley 7210;

Que en el contexto precedentemente indicado, y siendo voluntad política de este Gobierno adoptar decisiones positivas que contribuyan, en los hechos, a garantizar el respeto debido a las autonomías municipales, el Poder Ejecutivo estima de impostergable necesidad proceder con urgencia - en el marco de las atribuciones previstas en el artículo 145 de la Constitución Provincial - a la derogación de la citada ley;

Que la presente medida posibilitará a los municipios adoptar, en forma directa e inmediata, las decisiones que estimen necesarias y convenientes en orden a la prestación del servicio de alumbrado público en cada una de sus respectivas jurisdicciones;

Que se han efectuado las consultas respectivas a los señores presidentes de las Cámaras Legislativas y al señor Fiscal de Estado, en tanto que oportunamente se difundirá el pertinente mensaje público;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en Acuerdo General de Ministros
y en Carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Derógase la ley 7210, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2° - Remítase el presente decreto a la Legislatura dentro de los cinco días de su dictado.

Art. 3° - Convócase a la Legislatura de inmediato a sesión extraordinaria, en virtud de lo dispuesto por el artículo 145, párrafo tercero, de la Constitución Provincial.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Marocco - Juárez Campos - Loutaif - Nasser - Mastrandrea -
Cornejo - Querio - Torino - Giménez - Samson**

LEYN°7506

Ref.: Expte. N°91-19.812/08

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción del inmueble denominado Finca San Antonio de los Cobres, registrado con la Matrícula N° 134, con destino a la regularización dominial de los pobladores oriundos de ese poblado y la planificación urbana de la localidad Cobres, del departamento La Poma.

La fracción mencionada tiene forma y superficie detallada en plano que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2°.- Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar el replanteo y parcelación, por sí o por terceros, de la fracción del inmueble detallada en el artículo 1°, de acuerdo a los hechos existentes o a lo que recomienden los organismos urbanísticos, una vez que la Provincia tome posesión de la fracción mencionada. El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá que, a través de los organismos competentes, se realicen los estudios técnicos para la urbanización de la mencionada localidad.

Art. 3°.- La distribución de lotes se encuadrará en los términos de la legislación vigente y dando exclusividad a la población local por su preexistencia y continua radicación efectiva en la zona.

Realizadas las parcelaciones a que se refiere el artículo anterior, adjudíquese gratuitamente a quienes acrediten fehacientemente su ocupación o permanencia en el lugar por un plazo no menor a diez (10) años.

Dése intervención a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, a los efectos de verificar, de los adjudicatarios del artículo 1°, el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 1338 y sus modificatorias, y las condiciones de la presente.

Déjase establecido que del terreno expropiado las superficies que no se encuentren ocupadas, se mantendrán como reserva para la construcción de viviendas y ampliación del centro urbano, manteniendo el dominio la provincia de Salta.

Autorízase a la provincia de Salta a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de La Poma, las fracciones del inmueble mencionado en el artículo 1° que sean ocupados por este organismo y con el cargo que corresponda en cada caso.

Art. 4°.- Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios, referidos en el artículo 3°, a través de Escribanía de Gobierno. La formalización de las escrituras, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o retribución.

Art. 5°.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 26 de Junio de 2008

DECRETO N° 2740

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-19.812/08 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7506, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

LEYN° 7507

Ref.: Expte. N° 91-18.953/07

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con fuerza de**LEY**

Artículo 1° - Modifícanse los artículos 10, 11, 18, 19, 25, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 41, 46, 47, 48, 56, 57, 60, 62, 63, 66, 68, 69, 70, 72 y 73 de la Ley 6.556, modificada por Ley 6.787, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 10.- Los miembros del Consejo de Administración se elegirán por cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelectos. Además podrán percibir una retribución monetaria, la que en tales casos será fijada por la Asamblea.

Se renovarán cada dos (2) años por mitades.”

“Art. 11.- El Consejo de Administración, en su primera Sesión, designará de entre los vocales un (1) secretario y un (1) tesorero; asimismo designará un (1) pro-tesorero que reemplazará al tesorero en caso de ausencia, enfermedad, renuncia o fallecimiento. Sesionará válidamente con cuatro (4) de sus miembros, teniendo voto el presidente, sólo en caso de empate. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Deberá celebrar por lo menos una (1) sesión por mes. Los miembros del Consejo que no concurrieron a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas, sin justa causa en el término de seis (6) meses, cesarán automáticamente en su cargo, siendo reemplazados por el suplente que corresponda.”

“Art. 18.- La Asamblea Ordinaria de afiliados y jubilados, será convocada por lo menos una (1) vez al año, dentro de los cuatro (4) primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio y a los fines de considerar el balance, la memoria anual, presupuesto de gastos, cálculo de recursos y planes de inversión. También será de su competencia la adopción de resoluciones sobre fines sociales mencionados en la convocatoria.”

“Art. 19.- Las Asambleas para la realización de actos eleccionarios, se reunirán en la fecha que corresponda.

En el caso en que se presentase y oficializase una lista única será facultad del Consejo de Administración no realizar el acto eleccionario, en cuyo caso la misma será proclamada por la Asamblea convocada a tal fin.”

“Art. 25.- El Vice-Presidente colaborará con el Presidente y lo reemplazará al renovarse el Consejo de Administración al cabo de dos (2) años, el que pasará a ejercer la Presidencia por igual período; y en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento.

En caso de acefalía, ambos serán reemplazados por las personas elegidas en Asamblea General Extraordinaria eleccionaria de afiliados, llamada al efecto.”

“Art. 28.- Tres (3) vocales titulares son los miembros del Consejo los cuales desempeñan funciones especiales (artículo 11) del mismo, tienen voz y voto y controlan todo lo que se relacione con la marcha de la Caja.”

“Art. 30.- Este órgano estará integrado por un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente, sus mandatos duran dos (2) años.

La fiscalización externa de la Caja, será ejercida por la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, quien actuará como Entidad de control.”

“Art. 31.- Tendrán el carácter de afiliados obligatorios los médicos inscriptos en la matrícula del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta u organismo que lo sustituya, que ejerzan permanentemente la profesión en la Provincia y tengan su domicilio real en la misma o desempeñan funciones o ejerzan cargos en la Provincia para los cuales, el título de médico sea necesario.

Para que proceda la afiliación a la Caja, la matriculación en el Colegio de Médicos de Salta, debe realizarse antes de cumplir 65 años de edad.”

“Art. 32.- La afiliación se suspende:

a) Por falta de ejercicio profesional, denunciada por el afiliado o comprobada de oficio, no obstante la matriculación y el pago de aportes, salvo los casos expresamente contemplados en la presente.

b) Por no tener domicilio real en la Provincia.

c) Por inhabilitación para el ejercicio profesional.

Los profesionales que ejercen su profesión únicamente como empleados en relación de dependencia, con un régimen de dedicación exclusiva, en organismos estatales nacionales, provinciales o municipales, sin ejercicio de la profesión en forma independiente (sea en forma habitual o esporádica) pueden solicitar dentro del plazo que establezca el Consejo de Administración la suspensión temporaria de la afiliación a la Caja, y mientras dure tal situación. De acordarse la exclusión, no corresponden los aportes ni los beneficios establecidos en la presente Ley.”

“Art. 33 – El Capital de la Caja se forma:

a) Con el aporte del afiliado al inscribirse e ingresar a la Caja, fijado por el Consejo.

b) Con el aporte personal, mensual y obligatorio de los afiliados, de acuerdo a las categorías de aporte que se indican a continuación:

Cat.	Antigüedad en el Título	Edad	Aporte
A	Hasta 5 años de otorgado o hasta	30 años	5 módulos prev.
B	Hasta 10 años de otorgado o hasta	35 años	7 módulos prev.
C	Hasta 15 años de otorgado o hasta	40 años	8 módulos prev.
D	Hasta 20 años de otorgado o hasta	45 años	9 módulos prev.
E	Hasta 25 años de otorgado o hasta	50 años	10 módulos prev.
F	Más de 25 años de otorgado o más de	50 años	12 módulos prev.

c) Con el aporte adicional a efectuarse durante los meses de junio y diciembre de cada año consistente en el cincuenta por ciento (50%) del aporte mensual que le corresponde a cada afiliado, en concepto de cuota aguinaldo.

d) Multas e intereses punitivos establecidos en la presente Ley.

e) Intereses, rentas, frutos civiles y utilidades que por todo concepto devenguen los bienes de la Caja.

f) Con la herencia, donaciones, legados y todo otro tipo de aportes voluntarios que realicen los afiliados u otras personas físicas o jurídicas.

g) Con el importe de los beneficios dejado de percibir por sus titulares o herederos que se encuentren prescriptos. (Texto según Ley N° 6.787)

h) Con el aporte mensual y obligatorio de los afiliados menores de treinta y cinco (35) años de edad que en carácter sustitutivo a los valores fijados en el apartado b), adhieran voluntariamente a realizar un aporte reducido, fijado en 3 módulos previsionales. Podrán hacer uso de esta excepción solamente los afiliados de este grupo etareo que demuestren no percibir ingresos por la profesión, o que únicamente trabajen en relación de dependencia en ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia u otros Organismos Públicos o Privados, sin consultorio habilitado.

El módulo previsional es la unidad de medida para el cálculo de los aportes personales establecidos en el artículo 33 apartado b), como también para la determinación de los haberes previsionales. Su valor será propuesto por el Consejo de Administración y ratificado por Asamblea. Se tendrán en cuenta para su modificación, los siguientes indicadores: el ajuste en el valor de las prestaciones médicas, el ajuste en los sueldos de los profesionales médicos que prestan servicios en ámbitos del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, el ajuste en los precios al consumidor en la Provincia, y la situación económica financiera de la Caja y su proyección para los próximos años.”

“Art. 34.- Los fondos de la Caja se aplicarán:

a) Al pago de las prestaciones y beneficios acordados por la presente Ley.

b) A la creación de un fondo de reservas y a toda otra previsión que establezcan las autoridades de la Caja, que se constituirá mensualmente, con el quince por ciento (15%) de los ingresos percibidos según lo establecido por el artículo 33.

c) A los gastos de administración que no podrán superar el diez por ciento (10%) de los ingresos de la Caja.

d) A la adquisición de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus fines.

e) A la adquisición de bienes inmuebles y a la construcción de los mismos, destinados al uso de la Caja o a su renta, previa aprobación por Asamblea.

f) A hacer directamente, o encomendar trabajos de investigación y estudios relacionados con la previsión social para médicos y los problemas del ejercicio profesional.

g) A los socios o afiliados activos y/o pasivos, consistentes en préstamos, de acuerdo a la reglamentación que apruebe la Asamblea y con la finalidad de lograr una renta adicional en la administración de los fondos destinados a tal efecto. (Texto según Ley N° 6.787)”

“Art. 38.- Las deudas atrasadas por aportes y contribuciones, devengarán a partir de su vencimiento y sin perjuicio de las sanciones que correspondan, un interés a determinar por el Consejo de Administración.

Se establecerán tasas de intereses punitivos diferenciales según la antigüedad de la deuda y la proximidad de la edad jubilatoria.”

“Art. 41.- La Caja formulará cargos por aportes desde el primer día de los servicios que se computen hasta el mes de Diciembre del año 1.989, lo que no se gravarán con intereses pero cuyos importes serán actualizados. Los mismos podrán ser integrados total o parcialmente por los afiliados. Dichos cargos se abonarán en los plazos que establezca la Caja, no pudiendo exceder del 20% del haber jubilatorio o de pensión, si el beneficiario comenzare a gozar de la prestación de la Caja.”

“Art. 46.- La jubilación ordinaria es voluntaria y solo se acordará a petición del afiliado que reúna los requisitos siguientes:

- a) Sesenta y cinco (65) años de edad.
- b) Treinta (30) años de ejercicio profesional como mínimo.
- c) Antigüedad en la afiliación a la Caja por un período igual al de su creación hasta cumplir con treinta (30) años de afiliación.
- d) Treinta (30) años de aportes.
- e) Encontrarse al día con los aportes.”

“Art. 47.- El monto de las jubilaciones y pensiones será fijado de acuerdo a módulos previsionales establecidos en los artículos pertinentes. La falta de aportes por períodos anteriores a la vigencia de la Caja (1° de Enero de 1.990), a que se refiere el artículo 41 de la presente ley, en los plazos que establezca el Consejo de Administración, o por la fecha de incorporación al sistema, motivará el otorgamiento y liquidación de beneficios proporcionales a los aportes efectuados. Asimismo, el aporte en exceso a los establecidos en el artículo anterior (30 años) motivará el otorgamiento y liquidación de beneficios adicionales.”

“Art. 48.- Los afiliados que continúan en actividad, después de haber cumplido el tiempo de servicios requerido para la jubilación ordinaria, gozarán de una bonificación del cinco por ciento (5%) calculada sobre el haber jubilatorio, por cada año excedente.

El importe de la bonificación, no podrá ser superior en ningún caso al veinticinco por ciento (25%) del haber jubilatorio”.

La misma bonificación anual tendrán los afiliados que al momento de cumplir sesenta y cinco (65) años de edad, computen más de treinta (30) años de ejercicio profesional con aportes a la Caja; efectuados según la escala establecida en el artículo 33 inciso b), también en este caso, el tope es del 25% del haber jubilatorio.”

“Art. 56.- Tendrán derecho a la jubilación por edad avanzada, los afiliados que:

- a) Hubiesen cumplido setenta (70) años de edad cualquiera fuere el sexo.
- b) Acrediten diez (10) años de servicios computables de los cuales por lo menos cinco (5) deben corresponder al período de ocho (8) inmediatamente anteriores a la solicitud.
- c) Antigüedad en la afiliación, en las mismas condiciones que en el inciso c) del artículo 46.
- d) Encontrase al día con los aportes.”

“Art. 57.- Tendrán derecho a la jubilación por invalidez, cualquier fuere su edad, el médico que:

- a) Se incapacite física o intelectualmente para el desempeño de la profesión de médico en forma total; y conforme a la especialidad profesional que ejerza el afiliado.

b) Se encuentre afiliado a la Caja a la fecha en que se produzca la incapacidad y registre una antigüedad ininterrumpida en la afiliación de 18 meses anteriores a la solicitud del beneficio, como mínimo. El beneficio podrá ser solicitado por el propio afiliado o por sus derechohabientes. La antigüedad no será requerida en caso de incapacidad producida por accidente.”

“Art. 60.- La invalidez será apreciada y establecida por una (1) Junta Médica integrada por el médico de cabecera, un (1) representante del Colegio de Médicos y un (1) representante de la Caja, debiendo estos dos (2) últimos ejercer la especialidad respecto a la causa de la incapacidad, debiéndose asegurar el derecho de los afiliados de aportar los elementos de juicio correspondientes.

El dictamen que emita la Junta Médica, deberá ser fundado e indicar el porcentaje de la incapacidad, el carácter permanente o transitorio de la misma y fecha en que se produjera tal invalidez.

Adicionalmente a los especialistas designados para integrar la Junta Médica, la Caja nombrará un representante, miembro titular del Consejo de Administración, quien coordinará la labor de la Junta, y a través del cual se unificará los criterios de evaluación de las incapacidades. Tendrá voz pero no voto.”

“Art. 62.- Cuando la incapacidad total no fuere permanente, el afiliado deberá someterse a los tratamientos de medicina curativa rehabilitadora y readaptadora que establezcan y en caso de negativa, se podrá suspender la liquidación del beneficio, salvo causas debidamente justificadas y acreditadas por el afiliado.”

“Art. 63.- En caso de muerte del afiliado que registre una antigüedad ininterrumpida mínima en la afiliación en la Caja de dieciocho (18) meses anteriores a la solicitud del beneficio, o del jubilado, se genera el derecho a pensión. La antigüedad no será requerida en caso de muerte producida por accidente. Tendrán derecho las siguientes personas:

- a) La viuda o el viudo, en concurrencia con:
 - 1.- Los hijos e hijas solteras, hasta los dieciocho (18) años de edad.
 - 2.- Los hijos incapacitados mayores de veintiún (21) años y que no gozaren de otro beneficio previsional.
- b) Los hijos de ambos sexos incapacitados para el trabajo y estén a cargo del causante a la fecha de deceso.
- c) La viuda o el viudo, en concurrencia con los padres incapacitados y a cargo del causante; siempre que no gozaren de otro beneficio previsional.
- d) Los padres, en los casos del inciso precedente.

La precedente enumeración es taxativa.

El orden establecido en el inciso a) no es excluyente; pero sí el orden de prelación establecido entre el inciso a) al inciso d)

e) La persona que hubiere convivido públicamente con el causante en aparente matrimonio, durante un período mínimo de cinco (5) años inmediatamente anteriores al fallecimiento y en las condiciones y concurrencia que el cónyuge supérstite.

El plazo de convivencia exigido, se reducirá a dos (2) años, cuando de esa unión existieran hijos reconocidos por ambas personas, ligadas extramatrimonialmente. La relación concubinaria sólo dará derecho al beneficio de pensión, cuando no hubiese existido impedi-

mentos matrimoniales, salvo el determinado por el inciso 6) del artículo 166 del Código Civil (modificado por la Ley N° 23.515).”

“Art. 66.- Tampoco regirán los límites de edad del artículo 63 para los hijos de ambos sexos, en las condiciones fijadas en el mismo, que cursen regularmente estudios universitarios, de nivel superior cuyos planes de estudios sean aprobados por el Ministerio de Educación de la Provincia o secundarios (o régimen de enseñanza oficial que lo sustituya), no desempeñen actividades remuneradas, ni gocen de algún beneficio provisional; en estos casos, el beneficio se pagará hasta los veinticinco (25) años de edad, salvo que los estudios finalicen antes.”

“Art. 68.- Las pensiones se abonarán desde el día siguiente al de la muerte del causante o al de la extinción de la pensión para el anterior titular, salvo que el inicio del trámite se realice después de transcurridos doce meses, en cuyo caso se acordará y liquidará con una retroactividad no mayor a dicho término.

La pensión es una prestación derivada del derecho a jubilación del causante, que en ningún caso genera a su vez derecho a pensión.”

“Art. 69.- El haber de las jubilaciones será el equivalente a 82 módulos previsionales para los afiliados que computen la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley.

Adicionalmente al haber mensual, se liquidará el aguinaldo en los meses que corresponda, en proporción a los meses transcurridos.”

“Art. 70.- El haber mensual de las jubilaciones por edad avanzada y por invalidez, será equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del monto de la jubilación ordinaria.

Para los casos que el afiliado hubiese optado por la alternativa de aportes prevista en el inciso h) del artículo 33 y se incapacita o fallece en dicho período ó hasta transcurrido un año después de concluir con tales aportes, el haber mensual será equivalente a siete veces el aporte mensual que realizó.”

“Art. 72.- Las prestaciones revisten los siguiente caracteres:

- a) Son personalísimas.
- b) No pueden ser enajenadas ni afectadas a terceros por derecho alguno.
- c) Son inembargables, hasta en un ochenta por ciento (80%), salvo alimentos y litis expensas.
- d) Están sujetas a las deducciones que establezca el Consejo de Administración en concepto de cargo (artículo 41), cuyo monto no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del beneficio.

En caso que el afiliado hubiera optado por la escala reducida del artículo 33, el haber mensual de los beneficios previsionales se proporcionará en relación al tiempo de aportes reducidos y al tiempo de aportes según la escala general.”

“Art. 73.- Para ejercer el derecho a las prestaciones que acuerda esta ley, es condición que al momento de la solicitud, se encuentren totalmente abonados los aportes.

Para los afiliados que estuvieran en mora en sus pagos al momento de producirse alguna de las contingencias previstas en la Ley (edad jubilatoria, incapacidad o muerte) el beneficio previsional se devengará a partir del mes siguiente de la cancelación de la deuda; la Caja no liquidará importes retroactivos correspondientes a períodos anteriores a la cancelación efectiva de la deuda.

El carácter de afiliados con derecho a beneficios previsionales, se adquiere con el pago efectivo del aporte inicial y el primer mes de aporte mensual (artículo 33, incisos a y b). Para la solicitud de cualquier beneficio resulta condición que se verifique tal situación previo a producirse la contingencia previsional (Edad, incapacidad o muerte).

Adicionalmente a ello, si al momento de producirse alguna contingencia mencionada, el afiliado registra más de noventa y seis (96) meses impagos por períodos continuos o no, no tendrá derecho ni él ni sus familiares a ningún beneficio previsional.”

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los 5 días del mes de junio del año dos mil ocho.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta
Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 26 de Junio de 2008

DECRETO N° 2741

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 91-18.953/08 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7507, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Querio - Samson

DECRETO

Salta, 19 de Junio de 2008

DECRETO N° 2621

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Acuerdo Marco para la Financiación de la Obra de Remodelación y Ampliación para el funcionamiento del “Centro Cívico Municipal”, firmado entre la Provincia de Salta, la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Banco Macro S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Acuerdo Marco, las partes establecen los lineamientos generales bajo los cuales estarían dis-

puestas a suscribir los documentos definitivos para el otorgamiento de la financiación de la obra pública de remodelación y ampliación para el funcionamiento del “Centro Cívico Municipal”;

Que dentro de las condiciones del Acuerdo Marco, el Banco establece una línea de crédito, desembolsable en cuatro tramos, destinada a financiar los Certificados de Obra emitidos por la Municipalidad a favor de los contratistas adjudicatarios de la obra en cuestión;

Que el Banco financiará hasta un 100% los certificados de Obra, los que se pagarán en cuotas mensuales con plazo máximo de pago hasta 36 meses a partir de la fecha de emisión del primer certificado;

Que la tasa de interés será la misma que la Municipalidad le reconocerá a los contratistas, estos es Badlar más 3,5 puntos (tres punto cinco);

Que la Municipalidad garantizará el pago de las cuotas de amortización de los Certificados de Obra mediante la constitución de un fideicomiso al cual se le transferirá un porcentaje diario de los recursos tributarios y coparticipables necesario para cubrir la citada financiación;

Que la Provincia de Salta ha decidido apoyar institucionalmente a la Municipalidad de la Ciudad de Salta en la puesta en marcha del proyecto de remodelación y ampliación del "Centro Cívico Municipal",

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Acuerdo Marco para la Financiación de la Obra de Remodelación y Ampliación para el Funcionamiento del "Centro Cívico Municipal" celebrado entre la Provincia de Salta, la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Banco Macro S.A., el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - Autorízase al Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas a suscribir todos los acuerdos y documentos atinentes que resulten necesarios para la implementación del Acuerdo Marco aprobado en el artículo precedente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2684 – 24/06/2008 – Expte. N° 44-149.988/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Oficial Principal Elías José Orieta, D.N.I. N° 23.012.876, Clase 1972 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal N° 10.837 en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 24 de Junio de 2008

RESOLUCION N° 128D

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO el proyecto de Carta de Servicios formulado por la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 145/06 del ex Ministerio de la Producción y El Empleo;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Desarrollo Económico

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico,

que como Anexo I forma parte de la presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 145-D/06 del ex Ministerio de la Producción y El Empleo.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Cr. Julio César Loutaif
Ministro de Des. Económico

“Carta de Servicios de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios”

(Cabecera y Direcciones Generales)

“Año 2008”

Identificación del Organismo:

Denominación: Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y Direcciones Generales.

Dirección:

Centro Cívico Grand Bourg – Block “C” – 1er. Piso – Ala Este.

Avenida de Los Incas s/n – Salta Provincia de Salta.

CP A4406ZAB

Teléfonos

Directo: 0387-4324443.

Conmutador: 0387-4324000. Interno: 443

Centrex: 7443

Fax: 0387-4324443.

Dirección de e-mail: seccomercio@salta.gov.ar.

Dirección web: www.salta.gov.ar/mde

Observación: La Secretaría dispone además de Oficinas localizadas en el Centro de ciudad Capital:

Programa Transporte en Calle Mitre N° 1231- Teléfono: 0387-4213021; Ints. 113 y 145.

Subprograma Comercio Exterior en calle Balcarce N° 85. Primer Piso Teléfono: 0387-4370596.

Horario de Atención al Ciudadano: Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 Horas.

Fines del Organismo:

_ Asistir al Ministro de Desarrollo Económico, en todo lo concerniente a las políticas referidas a las activi-

dades de Financiamiento, Comercio, Industria y Servicios en la determinación de los objetivos y en la selección de los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas.

El cumplimiento de las competencias asignadas a la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, se efectúa a través de la Sigüientes Direcciones Generales.

- Dirección General de Financiamiento Productivo.
- Dirección General de Comercio.
- Dirección General de Industria y Servicios.

Catálogo de prestaciones o servicios dispensados:

*** Dirección General de Financiamiento Productivo:**

- Gestión del Trámite correspondiente a los Regímenes Promocionales Provinciales.
- Promoción Industrial.
- Promoción Minera.
- Promoción Turística.
- Fiscalización de todos los regímenes incluidos, los de Fomento Ganadero y de Promoción de Inversión Productiva y el Trabajo.
- Administración del Fondo Provincial de Inversiones, Líneas de Crédito, Gestión de los Créditos y su recupero.

Ejecuta a través de los sigüientes Programas y Subprograma:

Programa Crédito:

Información y Asesoramiento Técnico-Económico. Formulación y Planificación de Redes de Producción. Nexo para comercialización. Apoyo a los productores en la búsqueda de financiamiento adecuado, en la mejora de sus sistemas de producción, promoviendo competitividad y generación de empleo.

Programa Asistencia Técnica:

Formulación de programas y proyectos de inversión, con el objeto de lograr financiamiento para inversiones productivas de interés provincial.

Programa Beneficios Impositivos:

Gestión y aplicación de herramientas promocionales y de los regímenes de beneficios impositivos provinciales vigentes.

SubPrograma Innovación Tecnológica:

Proponer acciones al alcance del sector productivo, como así también, todas las herramientas para su modernización y desarrollo basándose en los avances tecnológicos.

*** Dirección General de Comercio:**

Información y Asesoramiento a exportadores Salteños alentando la inserción de sus productos en mercados internacionales. Promueve la reactivación, crecimiento y desarrollo de la actividad comercial en el ámbito de la Provincia.

*** Dirección General de Industria y Servicios.**

Difusión y asesoramiento de políticas y líneas de acción en el desarrollo integral de la industria en la Provincia. Búsqueda mediante políticas de promoción, fomento y difusión, el crecimiento y sustentabilidad del sector industrial.

Sub-Programa Parques y Zonas Francas

Gestiones y coordinación en la organización, desarrollo y funcionamiento de los Parques industriales en la Provincia, como así también Zona Franca.

Participación de los ciudadanos

- Atención de consultas, asesoramiento, apoyo y asistencia técnica a través de todas sus dependencias.

- Audiencias personales con el señor Secretario de Comercio, Industria y Servicios previa concertación con su Secretaría Privada.

- Consultas personales o vía Telefónica con los Directores Generales.

- Relevamiento de Zonas donde se desarrollan Proyectos Productivos.

- Reuniones informativas con Productores y Formulación de Proyectos y Programas - Asistencia Técnica permanente a las redes de producción.

- Participación en ferias y exposiciones tanto nacionales como internacionales alentando a los exportadores salteños en la inserción de sus productos en nuevos mercados y en la reactivación, crecimiento y desarrollo de la actividad comercial en el ámbito de la Provincia.

Referencia Normativa:

Ley N° 7483 - Ley de Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secre-

tarios de Estado, Subsecretarios de Estado, promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3737 del 7 de diciembre de 2007. Crea el Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto N° 1705 del 16 de abril de 2008. Aprueba Estructura, Planta de Cargos y Cobertura del ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto N° 1812 del 28 de abril de 2008 - Modifica estructura general del Ministerio de Desarrollo Económico.

Ley N° 6891 Fondo Provincial de Inversiones.

Resolución N° 462/95 del Ministerio del Interior de la Nación, por el cual se crea el Programa Dinamización Productiva Regional y las normativas cctes. vigentes.

Ley Nacional N° 22021. Diferimientos Impositivos Nacionales

Ley Nacional N° 23877. Promoción y Fomento de la Innovación Instrumentos financieros del FONTAR (Fondo Tecnológico Argentino).

Ley N° 6064 y Ley N° 7281. Régimen de Promoción Turística

Ley N° 6025 y Ley N° 7281. Régimen de Promoción Industrial

Ley N° 6026 y Ley N° 7281. Régimen de Promoción Minera

Ley N° 6771 y Ley N° 6910. Programa de Promoción de la Inversión Productiva y el Trabajo.

Sistema de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en este organismo, se encuentra a disposición del ciudadano un formulario de quejas para poder expresar sus reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados en este Organismo. La Secretaría de Comercio, Industria y Servicios recibirá su opinión a través de los medios disponibles para tal fin o en forma personal por el señor Secretario, previo pedido de audiencia, por correo postal o electrónico, teléfono o fax disponibles. En los formularios que se presenten deberán hacer constar sus datos personales como nombre y apellido, dirección o teléfono para responderle a la brevedad posible.

Compromiso de calidad

A fin de optimizar los niveles de calidad de los servicios se:

Elaborará el Plan Operativo Anual para la Jurisdicción.

Se llevarán a cabo medidas que contribuyan a la mejora de calidad de los servicios.

Promoverá y garantizará políticas que contribuyan a la profesionalización de la Administración Pública.

Optimizará el portal web del Ministerio, con el objeto de informar y orientar a los ciudadanos, empresarios e instituciones sobre las acciones que se desarrollan y acercar algunas guías de trámite.

Criterio para la actualización de los compromisos de calidad:

A los fines de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos, se establecen los siguientes indicadores:

- Número de mejoras concretadas en el organismo.
- Evaluación del número de actividades desarrolladas desde el organismo, en cumplimiento de la planificación anual realizada.
- Número de visitantes al organismo beneficiados con las políticas de promoción y fomento lanzados para el crecimiento y sustentabilidad de diversos sectores.

Número de contactos y visitantes en el portal web.

Catálogo de los derechos del Ciudadano

Los ciudadanos tienen:

- * Derecho a obtener informaciones claras, veraces y completas sobre las actividades desarrolladas por el Gobierno de la Provincia de Salta.
- * Derecho a ser asesorado sobre trámites y requisitos que debe cumplir el ciudadano en sus actuaciones ante la Administración.
- * Derecho a ser tratado con el máximo respeto por las autoridades y el personal de la Administración Pública.
- * Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos administrativos en que los tenga en la condición de interesados y a obtener copias de documentos contenidos en ellos.

* Derecho a identificar a las autoridades y personal que tramiten los procedimientos y a exigir responsabilidades a los mismos cuando legalmente corresponda.

* Derecho a obtener copia sellada de los documentos que presente y a no presentar documentos no exigibles de acuerdo con la ley y que ya obren en poder del organismo actuante.

* Derecho a acceder a los registros y archivos públicos con las limitaciones legalmente establecidas.

* Derecho a presentar alegaciones en los procedimientos en los que tenga la condición de interesado.

* Derecho a que la administración dicte resolución expresa ante sus peticiones, solicitudes o denuncias.

* Derecho a presentar quejas por omisión de trámites o retrasos en los procedimientos en lo que sea interesado y a reclamar ante cualquier desatención o anomalía en el funcionamiento de los servicios de la Administración Pública Provincial.

Ing. Alfredo De Angelis

Secretario de Comercio, Industria y Servicios
Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 30 de Junio de 2008

RESOLUCION N° 084

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO el Decreto N° 1705/08 y su modificatorio 1812/08, a través del cual se aprueban la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Desarrollo Económico y su dependencias; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, ha confeccionado su Manual de Misiones y Funciones, conforme las competencias asignadas por el mencionado instrumento legal;

Que el Manual de Misiones y Funciones es el resultado del esfuerzo del conjunto de sus áreas dependientes, las que han participado con una metodología transparente, eficaz y concertada;

Que es propósito de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, mejorar su Administración y sus servicios públicos, y por tal motivo ha decidido dar pasos concretos en lo que a la calidad de los mismos se refiere;

Que los objetivos prioritarios incluyen instrumentar en forma integrada, las misiones y funciones de cada organismo dependiente de la Secretaría, pues la exigencia de modernización de la Administración Pública Provincial consiste esencialmente en ejecutar las acciones, cumpliendo con la asignación concreta de obligaciones, en donde el reparto de responsabilidades es una condición de eficacia y las mejoras se logran con capacidades específicas de operación y decisión;

Que se aprueban las descripciones de tareas de los niveles de conducción o cabeceras hasta Jefes de Subprogramas;

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Económico

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y de sus organismos dependientes: Dirección General de Financiamiento Productivo, Dirección General de Industria y Servicios; Dirección General de Comercio, Programas y Subprogramas de las dependencias contempladas precedentemente, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Julio César Loutaif
Ministro de Desarrollo Económico

VERANEXO

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2621, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

RESOLUCION

O.P. N° 4043

R. s/c N° 0590

Dirección General de Rentas

Salta, 03 de Julio de 2.008

RESOLUCION GENERAL N° 07/2.008

VISTO:

La Resolución General N° 31/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se estableció el calendario impositivo de las obligaciones

fiscales para el ejercicio 2.008, entre otros, del Impuesto a las Actividades Económicas;

Que es objetivo permanente de esta Administración Fiscal facilitar a los contribuyentes el cumplimiento - en tiempo y forma - de sus obligaciones fiscales;

Que a tal fin, resulta aconsejable extender el vencimiento para el pago de la posición Junio/2.008 respecto del Impuesto a las Actividades Económicas, cuyos sujetos pasivos resulten ser contribuyentes jurisdiccionales y del Convenio Multilateral con Jurisdicción sede en la Provincia de Salta;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5°, 7°, 76° y concordantes del Código Fiscal;

Por ello:

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Considérese ingresado en término hasta el 29 de Agosto de 2.008 el pago del anticipo 06/2.008 correspondiente al Impuesto a las Actividades Económicas.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente no implica prórroga, por lo que, los pagos realizados con posterioridad al 29 de Agosto de 2.008, serán considerados fuera de término y los accesorios y demás ítems que correspondan serán calculados tomándose como fecha de vencimiento lo establecido en la Resolución General N° 31/2.007.

Art. 3° - Lo establecido en el artículo 1° operará sólo con relación a las obligaciones fiscales devengadas correspondientes a los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas tanto jurisdiccionales como a los que tributen bajo el Régimen del Convenio Multilateral con jurisdicción sede en la Provincia de Salta. No incluye a las obligaciones que correspondan como Agente de Retención y/o Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas.

Art. 4° - Los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas incorporados al sistema SARES 2.000 deberán presentar las Declaraciones Juradas en las fechas de vencimientos fijadas oportunamente en la Resolución General N° 31/2.007 y realizar el pago hasta la fecha establecida en el artículo 1°.

Art. 5° - Los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas incluidos en el Régimen del Convenio Multilateral con jurisdicción sede en la Provincia de Salta deberán presentar las Declaraciones Juradas en las fechas de vencimientos fijadas oportunamente en la Resolución General N° 31/2.007 y realizar el pago correspondiente a la jurisdicción Salta hasta la fecha establecida en el artículo 1°.

Art. 6° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 7° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CPN Gustavo De Ceceo
Director General
DGR - Salta

Sin Cargo

e) 07/07/2008

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 4057 F. N° 0001-6487

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Licitación Pública N° 30/08

Expte.: 155-4.375/08 Cde. 4

Adquisición: camisetas, trofeos, pelotas y diplomas

Fecha de Apertura: 16 de Julio de 2.008 a horas 10:00

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano – Secretaría de Deporte y Recreación.

Precio Tope: \$ 422.213,00 (Pesos cuatrocientos veintidós mil doscientos trece con 00/100)

Precio del Pliego de Condiciones: 422,00 (Pesos cuatrocientos veintidós)

Venta del Pliego: hasta el día 16/07/08 hs. 09:00 – Servicio Administrativo Financiero – Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – sito en Necochea y 20 de Febrero.

Lugar de Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Humano – sito en Necochea esq. 20 de Febrero – Salta/Capital – Consultas: Telf.: (0387) – 4370609.

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, sito en calle España N° 701 – 1° piso.

C.P. Federico G. Pellegrini
Administrador General

Serv. Administración Financiero - M.D.H.
Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 07/07/2008

O.P. N° 4056

F. v/c N° 0002-0132

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Licitación Pública N° 21/08

Adquisición: Equipamiento Integral Hospitalario

Fecha de Apertura: 23/07/08 – Horas 10:00

Precio de Pliego \$ 80 (Pesos Ochenta) Venta: Tesorería del M.S.P.

Lugar de Apertura: En Dccion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Gral. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 50,00

e) 07/07/2008

O.P. N° 4055

F. N° 0001-6485

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública N° 18/08

Objeto: Adquisición de Medicamentos Fraccionados Ambulatorios

Fecha de Apertura: 23 de Julio de 2008

Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos: Doscientos)

Presupuesto: \$ 222.088,75

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano N° 944, Salta-Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. España N° 782 – Salta – Capital.

Lugar de Apertura: España N° 782 – Sala de Reuniones I.P.S. – Salta – Capital.

Claudia A. Muño
Resp. Prensa y Difusión
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 07/07/2008

O.P. N° 4049 F. N° 0001-6474

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 08/08 para la compra de cereal, yerba mate, azúcar, polvo para preparar bebida de soja, polvo para preparar postre saborizado y agua mineral. Fecha de Apertura: 15/07/08 a horas 11:00. Venta de Pliegos hasta el 14/07/08 en la sede de la Cooperadora, Buenos Aires 693, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable.

Jennifer Watson
Oficina de Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00 e) 07/07/2008

O.P. N° 4048 F. N° 0001-6474

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 07/08 para la compra y distribución de tortillas y pan dulce correspondiente al Programa Copa de Leche. Fecha de Apertura: 15/07/08 a horas 10:15. Venta de Pliegos hasta el 14/07/08 en la sede de la Cooperadora, Buenos Aires 693, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable.

Jennifer Watson
Oficina de Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00 e) 07/07/2008

O.P. N° 4047

F. N° 0001-6474

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 06/08 para la compra y distribución de leche entera fluida correspondiente al Programa Copa de Leche. Fecha de Apertura: 15/07/08 a horas 09:30. Venta de Pliegos hasta el 14/07/08 en la sede de la Cooperadora, Buenos Aires 693, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable.

Jennifer Watson
Oficina de Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00 e) 07/07/2008

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 4044 F. v/c N° 0002-0131

Ministerio de Turismo - Complejo Teleférico Salta

Concurso de Precios N° 01/08

Adquisición: Locación de Obra consistente en el diseño, instalación y suministro bajo modalidad llave en mano de un sistema interconectado de seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 26.047.-

Expediente: 290-1002

Apertura: 21 de Julio de 2008 - Horas 10:00

Lugar de Apertura: Administración General Ministerio de Turismo, sito en Buenos Aires N° 93 - Salta.

Precio del Pliego: Sin cargo

Consultas de Pliego: Administración Complejo Teleférico Salta, Avda. San Martín esq. Hipólito Irigoyen, Salta Capital a partir del día 7 de Julio de 2008 en el horario de 9,00 a 15,00 hs. de lunes a viernes.

Disposición N° 4/04: Inscripción previa obligatoria en el registro gral. de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

CPN Fernando Faraldo
Jefe de Administración Contable y Personal
Complejo Teleférico Salta

CPN Rodolfo Paz Moya
Administrador General
Ministerio de Turismo - Salta

Imp. \$ 50,00 e) 07/07/2008

O.P. N° 4040 F. N° 0001-6455

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 58/08****Expediente N° 33-187.568****Ruta Prov. N° 18 Isla de Cañas – Puente s/Río Piedras**

Obra: Ampliación Muro II, Ampliación ala izq. Muro I, relleno, Platea en Muro II.

Precio del pliego: Pesos cuatrocientos treinta y seis (\$ 436.-)

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos treinta y seis mil doscientos (\$ 736.200).

Apertura: 18 de Julio de 2008 – Horas 10,00

Plazo de Obra: Tres (3) meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Consulta y venta de pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Financiero – Contable, desde el 02/07/08 hasta el 17/07/08 de 08,00 a 13,30 hs. – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Ing. Gustavo D. Tejerina

Ing. Jefe (I)

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 07/07/2008

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 4033 F. N° 0001-6435

Ref. Expte. N° 34-8.872/07

Se ordena la publicación del presente a fin de rectificar los datos oportunamente consignados en el edicto citatorio que gestionara María Magdalena Patrón Costas de Lecuona de Prat, usufructuaria vitalicia del inmueble Catastro N° 16932 – Dpto. Anta, que publicara los días 25 al 31 de Marzo de 2008 y solo respecto de los siguientes datos:

Allí donde dice: “Catastro N° 16658 del dpto. Anta”

Debe decir: “Catastro N° 16932 del dpto. Anta”.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación en toda la provincia, por el término de un (1) día. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacer valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada, Jefe Sub-Programa Coordinación y Capacitación - Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 30,00

e) 07/07/2008

O.P. N° 3960

F. N° 0001-6314

Ref. Exptes. N° 34-8.234/07

El señor Juan Martín Barrantes, propietario de los inmuebles Matrícula N° 4178 y 2541 del Dpto. Chicoana Finca “El Mollar o Santa Lucía”, solicita concesión de uso de agua superficial y subsuperficial en el álveo del río Aguachuya para irrigar una superficie de 53,3700 ha con un caudal de 30,119 lts./seg. de ejercicio eventual cfr. C.A. art. 47. Asimismo se destaca que las obras de captación y conducción se encuentran aprobadas por Resolución N° 1233/07 de la ex Agencia de Recursos Hídricos, debiendo el solicitante concluir dichas obras en el término de cuatro campañas de tabaco, a contar desde el otorgamiento de la presente concesión.

Conforme C. A. arts. N° 32, 51, 201 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días en diario de circulación gral. y Boletín Oficial y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°, de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa

Jefe Programa Legal y Técnico

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 08/07/2008

O.P. N° 3938

F. N° 0001-6269

Ref. Expte. N° 34-161.551/90

Hipólito de Jesús Sosa D.N.I. N° 08.170.700 y Claudia Mabel Moreno, D.N.I. N° 23.038.365, pro-

pietarios del inmueble Catastro N° 9630, Suministro 584 del Dpto. Anta, tiene solicitada finalización del trámite de concesión de agua pública para irrigación de 4,000 Has. con carácter eventual con una dotación de 2,100 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco

(5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Siegrist, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 07/07/2008

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 4050

F. N° 0001-6475

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec- 456/97) que: Minera El Toro S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Oscuro II" de cobre, oro, plata, molibdeno y cobalto diseminados, ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Chivinar, que se tramita por Expte. N° 18.618, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X		
3369000.00	Y= 7326500.00	3374000.00	Y= 7325500.00
3370000.00	Y= 7326500.00	3373000.00	Y= 7325500.00
3370000.00	Y= 7325500.00	3374000.00	Y= 7326500.00
3369000.00	Y= 7325500.00	3375000.00	Y= 7326500.00
3370000.00	Y= 7326500.00	3375000.00	Y= 7325500.00
3371000.00	Y= 7326500.00	3374000.00	Y= 7325500.00
3371000.00	Y= 7325500.00	3369000.00	Y= 7325500.00
3370000.00	Y= 7325500.00	3370000.00	Y= 7325500.00
3371000.00	Y= 7326500.00	3370000.00	Y= 7324500.00
3372000.00	Y= 7326500.00	3371000.00	Y= 7324500.00
3372000.00	Y= 7325500.00	3371000.00	Y= 7324500.00
3371000.00	Y= 7325500.00	3372000.00	Y= 7325500.00
3372000.00	Y= 7326500.00	3372000.00	Y= 7325500.00
3373000.00	Y= 7326500.00	3372000.00	Y= 7324500.00
3373000.00	Y= 7325500.00	3371000.00	Y= 7324500.00
3372000.00	Y= 7325500.00	3372000.00	Y= 7325500.00
3371000.00	Y= 7325500.00	3373000.00	Y= 7325500.00
3372000.00	Y= 7326500.00	3373000.00	Y= 7324500.00
3373000.00	Y= 7326500.00	3372000.00	Y= 7324500.00
3373000.00	Y= 7325500.00	3373000.00	Y= 7324500.00
3372000.00	Y= 7325500.00	3372000.00	Y= 7325500.00
3373000.00	Y= 7326500.00	3373000.00	Y= 7325500.00
3374000.00	Y= 7326500.00	3373000.00	Y= 7324500.00
		3374000.00	Y= 7324500.00
		3374000.00	Y= 7325500.00
		3375000.00	Y= 7325500.00
		3375000.00	Y= 7324500.00
		3374000.00	Y= 7324500.00

3369000.00	Y= 7324500.00	3374000.00	Y= 7323500.00
3370000.00	Y= 7324500.00	3375000.00	Y= 7323500.00
3370000.00	Y= 7323500.00	3375000.00	Y= 7322500.00
3369000.00	Y= 7323500.00	3374000.00	Y= 7322500.00
3370000.00	Y= 7324500.00	3369000.00	Y= 7322500.00
3371000.00	Y= 7324500.00	3370000.00	Y= 7322500.00
3371000.00	Y= 7323500.00	3370000.00	Y= 7321500.00
3370000.00	Y= 7323500.00	3369000.00	Y= 7321500.00
3371000.00	Y= 7324500.00	3370000.00	Y= 7322500.00
3372000.00	Y= 7324500.00	3371000.00	Y= 7322500.00
3372000.00	Y= 7323500.00	3371000.00	Y= 7321500.00
3371000.00	Y= 7323500.00	3370000.00	Y= 7321500.00
3372000.00	Y= 7324500.00	3371000.00	Y= 7322500.00
3373000.00	Y= 7324500.00	3372000.00	Y= 7322500.00
3373000.00	Y= 7323500.00	3372000.00	Y= 7321500.00
3372000.00	Y= 7323500.00	3371000.00	Y= 7321500.00
3373000.00	Y= 7324500.00	3372000.00	Y= 7322500.00
3374000.00	Y= 7324500.00	3373000.00	Y= 7322500.00
3374000.00	Y= 7323500.00	3373000.00	Y= 7321500.00
3373000.00	Y= 7323500.00	3372000.00	Y= 7321500.00
3374000.00	Y= 7324500.00	3373000.00	Y= 7322500.00
3375000.00	Y= 7324500.00	3374000.00	Y= 7322500.00
3375000.00	Y= 7323500.00	3374000.00	Y= 7321500.00
3374000.00	Y= 7323500.00	3373000.00	Y= 7321500.00
3369000.00	Y= 7323500.00	3374000.00	Y= 7322500.00
3370000.00	Y= 7323500.00	3375000.00	Y= 7322500.00
3370000.00	Y= 7322500.00	3375000.00	Y= 7321500.00
3369000.00	Y= 7322500.00	3374000.00	Y= 7321500.00
3370000.00	Y= 7323500.00	3369000.00	Y= 7321500.00
3371000.00	Y= 7323500.00	3370000.00	Y= 7321500.00
3371000.00	Y= 7322500.00	3370000.00	Y= 7320500.00
3370000.00	Y= 7322500.00	3369000.00	Y= 7320500.00
3371000.00	Y= 7323500.00	3370000.00	Y= 7321500.00
3372000.00	Y= 7323500.00	3371000.00	Y= 7321500.00
3372000.00	Y= 7322500.00	3371000.00	Y= 7320500.00
3371000.00	Y= 7322500.00	3370000.00	Y= 7320500.00
3372000.00	Y= 7323500.00	3371000.00	Y= 7321500.00
3373000.00	Y= 7323500.00	3372000.00	Y= 7321500.00
3373000.00	Y= 7322500.00	3372000.00	Y= 7320500.00
3372000.00	Y= 7322500.00	3371000.00	Y= 7320500.00
3373000.00	Y= 7323500.00	3372000.00	Y= 7321500.00
3374000.00	Y= 7323500.00	3373000.00	Y= 7321500.00
3374000.00	Y= 7322500.00	3373000.00	Y= 7320500.00
3373000.00	Y= 7322500.00	3372000.00	Y= 7320500.00

3373000.00 Y= 7321500.00
 3374000.00 Y= 7321500.00
 3374000.00 Y= 7320500.00
 3373000.00 Y= 7320500.00

P.M.D. X= 7323892.00 Y= 3373083.00 – Superficie total: 3500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 159,00 e) 07 y 16 y 28/07/2008

O.P. N° 4035 F. N° 0001-6441

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Jorge Ernesto Molina p/MAKTUB Compañía Minera S.R.L. en Expte. N° 19.044, ha solicitado permiso de cateo de 1.500 has. en el Departamento Los Andes – Paraje o Lugar: Abra del Gallo, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
 – Sistema Posgar – 94**

Pertenencia	X	Y
1	7307388.50	3445787.11
2	7307388.50	3447787.11
3	7302388.50	3447787.11
4	7302388.50	3443787.11
5	7303388.50	3443787.11
6	7303388.50	3444787.11
7	7306388.50	3444787.11
8	7306388.50	3445787.11

Superficie registrada total 1.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 07 y 21/07/2008

O.P. N° 3871 F. N° 0001-6183

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Juan Angel Aguilar, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Marta Inés, que tramita mediante Expte. N° 18.966, ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma, Lugar: El Alisal, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar –
 94 y Campo Inchauspe/69:**

Y	X
3529776.45	7251048.90
3530119.14	7250778.00
3530361.88	7250207.68
3530361.88	7249195.37
3530069.15	7248396.29
3530140.00	7248330.00
3530150.00	7248200.00
3530014.05	7248200.00
3530014.05	7248328.37
3530121.41	7248810.28
3530254.91	7249173.17
3530202.58	7249371.20
3530202.58	7240205.86
3529997.42	7250699.94
3529647.95	7251048.90

Superficie registrada 38 has. 1498 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad: Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 27/06 y 07 y 18/07/2008

O.P. N° 3668 F. N° 0001-5849

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. Ord. Dec- 456/97) que, Santiago Saravia Frias, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Espartana" de disemiando de cobre, oro y bario, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Arizaro, que se tramita por Expte. N° 18.619 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krug – Posgar 94

2599321.54	7235515.26
2599566.50	7235515.26
2599566.50	7231515.26
2599321.54	7231515.26
2596321.54	7232515.26
2597321.54	7232515.26
2597321.54	7231515.26
2596321.54	7231515.26
2595321.54	7232515.26
2596321.54	7232515.26
2596321.54	7231515.26
2595321.54	7231515.26

2596321.54 7233515.26
 2597321.54 7233515.26
 2597321.54 7232515.26
 2596321.54 7232515.26

2597321.54 7235515.26
 2598321.54 7235515.26
 2598321.54 7234515.26
 2597321.54 7234515.26

2595321.54 7233515.26
 2596321.54 7233515.26
 2596321.54 7232515.26
 2595321.54 7232515.26

P.M.D. X= 7.233.311.00 Y= 2.595.524.01 – Superficie 1500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 13 y 25/06 y 07/07/2008

2596321.54 7234515.26
 2597321.54 7234515.26
 2597321.54 7233515.26
 2596321.54 7233515.26

O.P. N° 300000026 F. N° 0003-0034

2595321.54 7234515.26
 2596321.54 7234515.26
 2596321.54 7233515.26
 2595321.54 7233515.26

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que el Sr. Juan Luis Londero, en Expte. N° 18.641 ha manifestado el descubrimiento de una mina de plata y plomo ubicado en el departamento de Rosario de Lerma, lugar Puerta de Tastil, la mina se denomina "Mela" y las coordenadas del punto de manifestacion de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros, son los siguientes.

Coordenadas Gauss Kruger Posgar – 94

P.M.D 7.273.796.8900 3.521.594.1400

2598321.54 7232515.26
 2599321.54 7232515.26
 2599321.54 7231515.26
 2598321.54 7231515.26

2597321.54 7232515.26
 2598321.54 7232515.26
 2598321.54 7231515.26
 2597321.54 7231515.26

X

Y

2598321.54 7233515.26
 2599321.54 7233515.26
 2599321.54 7232515.26
 2598321.54 7232515.26

7.275 015.23 3.521.476.96
 7.275 015.23 3.522.177.97
 7.273 595.74 3.522.177.97
 7.273 595.74 3.521.476.96

2597321.54 7233515.26
 2598321.54 7233515.26
 2598321.54 7232515.26
 2597321.54 7232515.26

Cerrando la superficie de 99 Has. 5071 m2. Los terrenos afectados son de propiedad del Sr. Adolfo Carrillo L.E. 8.169.874 y de Felipa Nieves Carrillo DNI 3.753.288 (Catastro n° 522) FOXTER'S Soc. Anón. (Catastro n° 512) y FOXTER Soc. Anónima (Catastro n° 482) todos del Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

2598321.54 7234515.26
 2599321.54 7234515.26
 2599321.54 7233515.26
 2598321.54 7233515.26

Imp. \$ 105,00 e) 13 y 25/06 y 07/07/2008

2597321.54 7234515.26
 2598321.54 7234515.26
 2598321.54 7233515.26
 2597321.54 7233515.26

SUCESORIOS

2598321.54 7235515.26
 2599321.54 7235515.26
 2599321.54 7234515.26
 2598321.54 7234515.26

O.P. N° 4051 F. N° 0001-6476

El Sr. Juez de Primera 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nominación Dr. Juan A. Cabral Duba

– Juez, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Dergan, José – Sucesorio”, Expte. N° 1-80.944/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 16 de Mayo de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 10/07/2008

O.P. N° 4046 F. N° 0001-6472

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ila. Nominación del Distrito Judicial del Sur- Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: “Sucesorio de Villafañe, Simón Inocencio – Expte. N° 3.855/04” cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez. San José de Metán, 30 de Mayo de 2008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 10/07/2008

O.P. N° 4039 F. N° 0001-6452

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Diaz de Vivar, en los autos caratulados: “Ceballos, Daniel Fernando s/ Sucesorio” (Expte. N° 186.061/07), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 5 de Junio de 2.008. Dra. Irene Gutiérrez de Diaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 10/07/2008

O.P. N° 4037 F. N° 0001-6445

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom. del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar en los autos caratulados “Granados Pérez, Lorenzo s/Sucesorio” Expte. N° 44.990/7, ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno a los sucesores del Sr. Lorenzo Pérez Granados y a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 10/07/2008

O.P. N° 4034 F. N° 0001-6436

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial n° 10, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados “Sucesorio de Sotomayor, Carlos Martín – Expte. n° 181.895/07, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 10/07/2008

O.P. N° 4030 F. N° 0001-6431

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en autos caratulados Chica, Francisco Domingo sucesorio Expte. n° 100.467/04 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión herederos o acreedores para que en término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario de Circulación comercial. Salta, 12 de junio de 2.008. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 08/07/2008

O.P. N° 4025

R. s/c N° 0587

El Dr. Federico Augusto Cortés, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Aramayo, María Magdalena s/Sucesorio", expte. N° 28.212/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 25 de Junio de 2.008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 08/07/2008

O.P. N° 4024

R. s/c N° 0586

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en los autos caratulados: "Puentes, Natividad; Guaymás, Jorge Vicente Rufino – Sucesorio" 2-200.102/07. Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C. y C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de Mayo de 2.008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica.

Sin Cargo

e) 04 al 08/07/2008

O.P. N° 4020

F. N° 0001-6420

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Aguirre, Irene Evangelista – Rodríguez, Juan Carlos s/Sucesorio" – Expte. N° 188.591/07, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres

días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, con al menos 1 día de publicación en Diario El Tribuno. Salta, 27 de Junio de 2.008. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 08/07/2008

O.P. N° 4015

F. N° 0001-6414

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Soria, Eustaquio – Expte. N° 23.024/99", cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Ante mí: Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. San José de Metán, 26 de Junio de 2008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 08/07/2008

O.P. N° 4013

F. N° 0001-6410

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Strachan, Ian Hamilton – Sucesorio" – Expte. N° 219.927/08, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. (Art. 723 C. P. C. y C.). Salta, 1 de Julio de 2008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 08/07/2008

O.P. N° 4003

F. N° 0001-6394

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial

del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos caratualdos: “Dudzinskas, Jorge Alberto s/ Sucesorio”, Expte. 17.790/08, que se tramita por ante este Juzgado Secretaría de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de Jorge Alberto Dudzinskas D.N.I. N° 5.272.922 a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva. San Ramón de la Nueva Orán, 23 de Junio de 2008. Dra. Miriam R. M. Carriel, Pro-Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 08/07/2008

O.P. N° 3994 F. N° 0001-6384

La Dra. Nelda Villada, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Fiorillo Soledad, en los autos caratualdos “Martínez Camposano, Aurelio – Soraire, Josefa – Sucesorio” Expte. N° 156.590/05 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de su última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 20 de Junio de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 07/07/2008

O.P. N° 3993 F. N° 0001-6379

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Cincunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratualdos: “González, Encarnación María Angélica s/Sucesorio Ab-Intestato”, Expte. N° 17.318/08, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal (Salta), 23 de Mayo del 2.008. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 07/07/2008

O.P. N° 3987 F. N° 0001-6372

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, en los autos caratualdos: “Sucesorio de Anaquín, Nicolás” (Expediente Nro. 16.883/07) cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 13 de Mayo del 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 07/07/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4059 F. N° 0001-6491

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Una Casa en B° San Remo - Salta

El día 10 de Julio del 2008 a horas 18,30 en calle España N° 955 - (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos de 3ª Nom., Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en el juicio que se le sigue a: “Paz Saravia, Hugo René y Rada de Paz Saravia, Neli” - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 70.614/03, remataré con la base del punto Noveno del Mutuo Hipotecaria o sea a \$ 27.615,83.-, en caso de fracasar por falta postores luego de transcurridos 15’ la base se reducirá en un 25% o sea a \$ 13.807,91 y en caso de fracasar por falta de postores luego de transcurridos 30’ la subasta será sin base y al mejor postor el inmueble identificado como Catastro N° 75.948 - Sección Q - Manzana 247a - Parcela 20 - Dpto. Capital. Sup.: 250 m2 - Ext.: Fte.: 10 m - Fdo.: 25 m. - Lim.: según títulos. La casa está ubicada en calle Mar Caspio N° 1.111 - B° San Remo - Salta y

consta de un comedor, piso de granito, paredes de machimbre a la altura del techo, con ampliación piso alfombrado y paredes empapeladas, un pasillo, piso de granito, que se comunica con la cocina, piso de granito con mesada y bajo mesada, con alacena, paredes revestidas con azulejos hasta la altura del techo, 4 dormitorios 2 de ellos con placard, piso de granito, baño de 1º con bañera, un patio con piso de mosaicos, en el patio hay una habitación piso de granito, techo de loza sin placard, luego una escalera que comunica a la terraza, allí comunica una habitación, techo de chapa, piso de cerámico. El frente de la casa una galería techada, piso de granito, jardín parquizado, verja de material con rejas de metal. Servicios: Cuenta con los servicios de agua, luz eléctrica, gas, cloacas. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por Neli Rada en calidad de propietaria junto a sus hijos y nietos. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30%, más sellado DGR. del 1,25%, Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Pedernera N° 284 - Tel. N° 4211676 - 154-080645 - Salta.

Imp. \$ 100,00 e) 07 y 08/07/2008

O.P. N° 4054 F. N° 0001-6481

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

Lindo terreno en la ciudad de Salta

Remate: 10 de Julio de 2.008 - Hs. 17,00 en España 955, de la ciudad de Salta.

Nomenclatura catastral: Matrícula: 103.076. Dpto. Capital.

Ubicación: sobre avenida J. F. Kennedy, frente cementerio Nuestra Señora de la Paz.

Superficie s/m: 990 m2.

Extensión: Fte. 20,00 m - Cfte. 20,00 m - Cdo. E. 50,00 m - Cdo. O. 50 m.

Límites: NO. Fracc. F - Mat. 103.077 Remanente de Nicolás Arias Uriburu.

E. Fracc. I. - mat. 103.075 de Nicolás Arias Uriburu.

SE: Avda. John F. Kennedy

O. Rte. Fracc. F - Mat. 103.077 de Nicolás Arias Uriburu.

Base: \$ 884,86.-

Descripción del Inmueble: Se trata de un terreno deshabitado que se encuentra ubicado en calle enripiada sin nombre y Av. J. F. Kennedy, frente al cementerio Ntra. Sra. de la Paz, el mismo se encuentra cubierto de pastizales altos, asimismo se observa que tenía un alambrado perimetral con 4 hilos y postes de madera, actualmente deteriorados y caídos, aproximadamente 20 x 50 mts.

Deudas: Municipalidad de la ciudad de Salta: \$ 702,44.

Forma de pago: seña del 30%, saldo dentro de los 5 de aprobada la subasta. Comisión del 5% y sellado D.G.R. 1,25%, en el acto a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta Nro. 2, Dr. Miguel A. Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María M. Ruiz, en los autos caratulados: A.F.I.P. - DGI c/Arias Uriburu, Juan Eduardo, Expte. T-668/04, p/Ejecución Fiscal. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo el comprador si no hubiere remanente y que los mismos estarán sujetos a reajustes de práctica.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en el diario El Tribuno de Salta.

Informes: Mart. Eduardo Guidoni. 154473589. 20 de Febrero 891.

Imp. \$ 72,00 e) 07 y 08/07/2008

O.P. N° 4016 F. N° 0001-6416

En España 955

Por EDUARDO VELARDE FIGUEROA

JUDICIAL CON BASE

**50% Indiviso. Inmueble en Pje. A. M. Saravia
1.290 B° 20 de Febrero (12 de Octubre al 1300)**

El día 08 de Julio de 2.008, a hs. 18,30, en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros de Salta) de la

Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en el expediente N° 1-107.156/04, que se le sigue a Rodríguez, Carlos Daniel - Ejecución de Sentencia (Conexo a expediente N° 20.587/01), remataré con la base de \$ 371,88 (2/3as. Partes del valor fiscal, según informe de la Dirección General de Inmuebles), lo siguiente: El 50% indiviso del inmueble identificado como catastro N° 84.166, Sección O, Manzana 448, Parcela 7, del Depto. Capital, ubicado en Pje. A. M. Saravia N° 1.290, B° 20 de Febrero (12 de Octubre al 1300), cuyas medidas son: Frente 8,34 m y costado 30,00 m, lo que hace una superficie de 250,20 m² (datos suministrados por cédula parcelaria obrante en el expediente). Mejoras: Se trata de un inquilinato con piezas precarias, con techo de chapa y piso de cemento alisado con un baño compartido. En el viven la Sra. Francisca Peralta, la Sra. Rosa Gómez y familia, el Sr. José L. Rodríguez y otras personas que se encontraban ausentes en el momento de la constatación por el Sr. Oficial de Justicia y el Martillero actuante. Servicios: El inmueble se encuentra sobre calle asfaltada, tiene servicios de luz, agua, cloaca y alumbrado público. Deudas: El inmueble tiene una deuda por Tasa General de Inmuebles y por Impuesto Inmobiliario de \$ 39,77 al 02-06-08. Forma de pago: El 30% del precio, la Comisión de Ley del 5% y el sellado D.G.R. para actas de remate del 1,25 a cargo del comprador y en el acto del remate, y el 70% restante a los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Nota: La subasta se realizará aunque el día fuera declarado inhábil. Informes: Eduardo Velarde Figueroa - Martillero Público UNL - Cel.: 154575005 - IVA: Monotributo.

Imp. \$ 135,00

e) 04 al 08/07/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 3985

F. N° 0001-6370

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados "Banda, Alejandra Isabel c/Palermo de Mena Aybar, Elvira

Elisa y otros - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 4.947/05, cita y emplaza a Carlos Jorge Palermo Leme y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Matrícula Catastral N° 1.043 sito en calle Mariano Moreno s/n°, de la localidad de Joaquín V. González, de cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán tres veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles al Ministerio de Ausentes para que los represente. Fdo. Dr. Teobaldo René Osos, Juez. San José de Metán, 4 de Junio de 2.008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria. Dra. Fátima Silvia Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 03 al 07/07/2008

O.P. N° 3984

F. N° 0001-6369

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción - Metán, en los autos caratulados "Banda, Hugo René c/Palermo de Mena Aybar, Elvira Elisa y otros - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 005.600/06, cita y emplaza a Elvira Elisa Palermo de Mena Aybar; Rafaela Lucía Palermo de Podesta; Laura Eleonora Palermo y Walter Néstor Antonio Palermo y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Matrícula 1046 de Joaquín V. González (Depto. Anta), cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 12 de Mayo de 2.008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 03 al 10/07/2008

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 4060

F. N° 0001-6492

Dr. Leonardo Rubén Aranibar - Juez - Dra. Claudia G. Nallar - Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Familia de 1ra. Nominación de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en el Expte. N°

44.255/06, caratulado: s/Prescripción Adquisitiva”, hace saber que se ha dictado el siguiente proveído de fs. 57: “San Ramón de la Nueva Orán, 21 de abril de 2008. Atento a lo manifestado por la parte actora, previo el traslado de demandada ordenado a fs. 54 y de conformidad a lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C., cítese a la parte demandada por edictos a la Sra. Carmen Gil que

se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, para que en el término de Diez Días haga valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 C.P.C.). San Ramón de la Nueva Orán, 1 de Julio de 2008. Dra. Claudia G Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 10/07/2008

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 4011

F. N° 0001-6407

Se comunica que la señora Sara María Benito Ausejo, titular del D.N.I. N° 93.886.275, CUIT N° 27-15261808-0, ha vendido el 100% del establecimiento y fondo de comercio “Hotel Chateau del Cerro”, sito en la Avenida del Golf número 14 de la ciudad de Salta al señor Marcelo Arturo Barrero titular del D.N.I. número 94.124.257, CUIT N° 20-60323023-0, y a la señora Isabel Fricke Abela, titular del D.N.I. número 94.080.143, CUIT N° 27-60323024-3, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de ley: Dr. Diego N. San Miguel, calle Gral. Mitre 274 oficina 17, Salta.

Imp. \$ 250,00

e) 04 al 11/07/2008

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 3961

F. N° 0001-6315

UNILAB S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores accionistas de UNILAB S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Julio de 2008, a horas 19,00 en calle Deán Funes N° 948 de la Ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.

3.- Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 13° Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2007.

4.- En caso de no reunir Quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 243 de la ley 19550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 18 de Julio de 2008 a las 20,00 horas a efectos de tratar el mismo Orden del Día, Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la ley 19.550.

5.- Los Accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las Acciones Escriturales para su Registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres - 3 - días de anticipación en calle Deán Funes 948, conforme a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales Art. 238 de la Ley 19550.

Dr. Luis M. Morey
Director

José A. Gutiérrez
Director

Dr. Armando Lovaglio
Presidente Directorio

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 08/07/2008

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 4062

F. N° 0001-6493

SIME.LA. S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de Agosto de dos mil seis, se reúnen en la Sede Social de SIME.LA. S.R.L., sito en calle Alvarado N° 1.434, de la ciudad de Salta, la totalidad de los socios, la Dra. Ana Luisa Cañada Taborda, D.N.I. 14.303.185 y el Dr. Ramón Jorge Gustavo Bergesi, D.N.I. 12.943.801, siendo las horas 11:45 se inicia la sesión a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

Toma la palabra la Dra. Ana Luisa Cañada Taborda y manifiesta que atento al convenio celebrado en fecha 03/08/2006 de Partición de Bienes de la Sociedad Conyugal, donde se desprende conforme cláusula tercera de

la primera hoja del mismo que la sociedad SI.ME.LA S.R.L. quedara a favor de la Dra. Ana Luisa Cañada Taborda y hasta tanto se regularice la correspondiente cesión del capital social del Dr. Ramón Jorge Gustavo Bergesi a favor de la persona que la Dra. Ana Luisa Cañada Taborda designe, se resuelve otorgar la Dirección y Administración legal de la Sociedad a la Dra. Ana Luisa Cañada Taborda, hasta tanto se efectúe la correspondiente cesión. De tal forma que la cláusula quinta del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: Dirección y Administración. La administración y representación legal de la sociedad SI.ME.LA. S.R.L.

estará a cargo de un solo socio y de la Dra. Ana Luisa Cañada Taborda, quien tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad; facultad de librar cheques, realizar pagos a terceros, etc.

No siendo para más, y prestando plena conformidad y aprobación la mayoría de los socios, Dres. Ana Luisa Cañada Taborda y Ramón Jorge Gustavo Bergesi, tras la firma del acta se da por finalizada la sesión, a las horas 12:00 del día de la fecha.

Dra. Ana Luisa Cañada
Socio Gerente

Imp. \$ 300,00

e) 07 al 14/07/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 4052

F. N° 0001-6477

**Coop. de Trabajo Construyendo
un Mañana Ltda. - Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

El consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Construyendo un Mañana Ltda. Matrícula Nacional N° 29.684 convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 24 de Julio de 2008, a horas 10:00 en su sede social sito en la Manzana 415 B - Lote 19 - B° Solidaridad - Salta Cap. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de Memoria, Balance General, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2007.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados asistente, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Juan Carlos Arapa
Secretario
Oscar Sebastián Sayago
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 07/07/2008

O.P. N° 4045

F. N° 0001-6470

**Club Atlético Barrio Obrero - Joaquín V.
González - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Barrio Obrero, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Liga Antaña de Fútbol sito en calle Mariano Moreno N° 221 de la localidad de Joaquín V. González el día 19 de Julio de 2008 a las 20:00 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de dos (2) Asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Informe del Presidente de los motivos de la Asamblea fuera de término.
- 3.- Consideración de la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 05 y 06 cerrados al 30 de Junio de 2006 y 2007:
 - a) Memoria.
 - b) Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución al Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos I y II, Notas a los Estados Contables, e Inventario.
 - c) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4.- Incorporación y baja de Socios.
- 5.- Fijación de la Cuota societaria del Club.
- 6.- Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.
 - a- Elección de 08 Miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, (período

01/07/2008 al 30/06/2010) por terminación de mandatos, en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Fiscalizador Titular 1°, Fiscalizador Titular 2° y Fiscalizador Suplente 1°.

7.- Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Organo Fiscalizador.

8.- Palabras finales a cargo del Presidente.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos al Señor Socio con la mayor consideración.

Natividad Roldán
Secretaria

Imp. \$ 25,00 e) 07/07/2008

O.P. N° 4042 F. N° 0001-6465

Club de Caza y Pesca "Las Tienditas" - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Caza y Pesca, "Las Tienditas" convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de Julio de 2008 a hs. 14,00 en su sede social ubicado en calle Zabala N° 598, de la Ciudad de Salta Capital. Con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Reformar el Artículo N° 34 del Estatuto en vigencia.

Ramón Pimentel
Secretario
José S. Machaca
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 07/07/2008

O.P. N° 4041 F. N° 0001-6465

Club de Caza y Pesca "Las Tienditas" - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Caza y Pesca "Las Tienditas" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de Julio de 2008 a hs. 9.30 en su sede social ubicado en calles Zabala N° 598, de la ciudad de Salta Capital. Con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Gral. Ordinaria anterior.

2.- Memoria, Balance e Inventario años 2005, 2006, 2007 e Informe del controlador de los movimientos económicos.

3.- Tratar notas elevadas de exsocios expulsados de la institución.

4.- Actualización valor a inscripción y cuotas societarias en general.

5.- Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

6.- Designación de dos socios/as para refrendar el Acta.

Transcurrida una (1) hora del horario establecido, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes, conforme al Art. 30 del Estatuto.

Ramón Pimentel
Secretario
José Machaca
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 07/07/2008

O.P. N° 4036 F. N° 0001-6443

Centro de Jubilados y Pensionados
"Francisco Tobar" – Aguaray – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Francisco Tobar" convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de esta Institución sita en Bartolomé Mitre N° 402 de esta localidad, el día sábado 26 de Julio de 2.008 a hs. 09,00, a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de las autoridades de la Asamblea.

2.- Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio comprendido desde el 01/01 al 31/12/2007.

4.- Consideración del propósito de afiliarse a La Federación de Entidades de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Pcia. de Salta.

5.- Elección de dos socios para refrendar el Acta conjuntamente con las autoridades de la Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora de la establecida para el inicio de la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, siendo estatutariamente válidas las determinaciones que se aprueben.

Liliana Ruiz
Secretaria
Antolín Reartes
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 07/07/2008

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 4038

F. N° 0001-6450

**Asociación de Trabajadores de la Sanidad
Argentina - ATSA - Filial Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina A.T.S.A. - Filial Salta, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la entidad, sita en calle Urquiza N° 1.070, de esta Ciudad de Salta, el día 21 de Agosto del 2.008, a horas 11,00, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de un Presidente de la Asamblea.
- 2.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 3.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

4.- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, respecto del Ejercicio Financiero fenecido el 31 de Diciembre del 2.007.

Observaciones: Se hace saber a los señores afiliados que conforme lo estipula nuestro Estatuto Social, para poder participar de la Asamblea deberá acreditar la condición de afiliado presentando el carnet habilitante o en su defecto documento de identidad y recibo de sueldo con pago de cuota al día. Se recuerda además que la Asamblea comenzará a sesionar válidamente con la cantidad de afiliados que se hallen presentes, luego de transcurrida una hora de la señalada en la presente convocatoria.

Eduardo A. Ramos
Secretario General

Imp. \$ 30,00

e) 07/07/2008

FE DE ERRATA

O.P. N° 4061

R. s/c N° 0591

De la Edición N° 17.899 de Fecha 2-7-08

Sección ADMINISTRATIVA

Licitación Pública - Servicio Penitenciario Federal

Pag. 3851

O.P. N° 3977 - F. N° 0001-6353

Se deja constancia que el aviso de referencia publicado los días 2 y 3/07/08, debió publicarse los días 3 y 4/07/08, para salvar el error corre al pie su transcripción:

O.P. N° 3977

F. N° 0001-6353

Servicio Penitenciario Federal

Dirección General de Administración

Dirección de Contrataciones

Lugar y Fecha: Buenos Aires, Junio de 2.008

Nombre del Organismo Contratante: **Servicio Penitenciario Federal**

Dirección General de Administración

Dirección de Contrataciones

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública N° 12/2008**

Ejercicio 2008

Clase: De Etapa Unica nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 22.431/2008 (D.N).

Rubro Comercial: Alimentos

Objeto: Adquisición de Comidas en Cocido, Desayunos y Meriendas con destino al personal e internos del Instituto Penitenciario Federal "Nuestra Señora del Río Blanco y Paypaya" (U.8); Instituto Penitenciario Federal de Salta "Señor y Virgen del Milagro" (U. 16); Cárcel Federal de Jujuy (U. 22) y Cárcel Federal de Salta (U. 23).

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección:

1) Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP - 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

2) Cárcel Federal de Jujuy (U. 22) - Ruta Provincial Nº 1 Km. 47 "El Arenal" - San Salvador de Jujuy.

3) Instituto Penitenciario Fed. de Salta "Ntra. Sra. del Milagro" (U. 16) - Ruta 26 Km 6,5. Localidad La Isla. Dpto. Cerrillos - Pcia. de Salta.

O bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004 SSGP y Circular Nº 24/2006 de la O.N.C.

Plazo y Horario

1) De Lunes a Viernes de 13,00 a 17,00 Horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

2) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 Horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

3) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 Horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: Día 25/07/2008 - 16;00 Horas

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos

en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, Nº de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y Nº de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

Subalcaide Fabio R. Gorosito
Jefe División Administrativa (U. 16)

Imp. \$ 140,00

e) 02 y 03/07/2008

La Dirección

Sin Cargo

e) 07/07/2008

RECAUDACION

O.P. Nº 4063

Saldo anterior	\$ 242.806,30
Recaudación del día 04/07/08	\$ 2.746,60
TOTAL	\$ 245.552,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar